



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales  
**DECANATO**

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 10 de febrero de 2021.

VISTO:

El EXP-USL: 0011410/2018, mediante el cual se solicita el llamado a concurso público y abierto para proveer UN (1) cargo de PROFESOR/A ADJUNTO/A, Carácter EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva con destino al ÁREA DE FORMACION PRÁCTICA Y DERECHO PROCESAL del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con Temas de la Asignatura DERECHO PROCESAL de la Carrera Martillero y Corredor Público), y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 125/2020 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, se aprobó el llamado a Concurso y el Jurado que entenderá en la cobertura del cargo de referencia.

Que el concurso del visto se regirá por la Reglamentación en vigencia, Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la Ordenanza N° 09/2020-Consejo Superior - según ha dispuesto en todos sus Artículos - Reglamentar la Conformación de Tribunales para concursos de profesores, incluyendo participación de jurados en modalidad no presencial.

Que la Ordenanza N° 06/2020-Consejo Directivo - Reglamentación las actividades no presenciales o virtuales en todo el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete y elevó el presente anteproyecto.

Que Secretaría Administrativa certificó la existencia del crédito.

Que Secretaría General ordenó emitir acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,  
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES

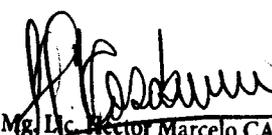
RESUELVE:

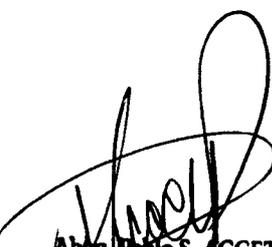
ARTÍCULO 1°.- Llamar concurso público y abierto para proveer UN (1) cargo de PROFESOR/A ADJUNTO/A, Carácter EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva, con destino al ÁREA DE FORMACIÓN PRÁCTICA Y DERECHO PROCESAL del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con Temas de la Asignatura DERECHO PROCESAL de la Carrera Martillero y Corredor Público), según lo establecido por la Ordenanza N° 15/97 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción entre los días 24 de febrero y 08 de abril de 2021, la solicitud de inscripción se recibirán por el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad (Campus Universitario, Ruta 55 Extremo Norte, 2° Piso). Las evaluaciones serán en modalidad no presencial en las distintas instancias: antecedentes, clase y oposición, mediante plataforma a utilizar pautada por los miembros del jurado.

Corresponde Resolución D. N° 07/2021

///

  
Mg. Lic. Rector Marcelo CASABENE  
Decano  
FCEJS - UNSL

  
Abog. Pablo S. ACCETTO  
Secretario General  
FCEJS - UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales  
**DECANATO**

///

-2-

El/la docente inscripta, deberá constituir domicilio electrónico el cual será requisito obligatorio, para notificaciones y actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- El siguiente Jurado entenderá en la cobertura del cargo de referencia, aprobado por la Resolución N° 125/2020 del Consejo Superior:

TITULARES:

Doctor Raúl Eduardo BERTRES (Universidad Nacional de San Luis)

Especialista Héctor Alfredo LÁZZARI (Universidad Nacional de San Luis)

Magister Nelson Eduardo ANGELOMÉ (Universidad Nacional de Rosario)

SUPLENTE:

Especialista María Amelia MARCHISONE (Universidad Nacional de San Luis)

Magister Alejandro CACACE (Universidad Nacional de San Luis)

Magister Andrea Alejandra STRAZIUSO (Universidad Nacional de Rosario)

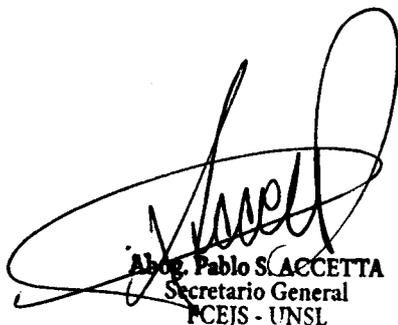
ARTÍCULO 4º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento.

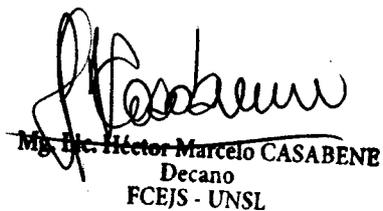
ARTÍCULO 5º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: *"Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario"*.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 07/2021

FCEJS
red
mlt

  
Abog. Pablo S. ACCETTA  
Secretario General  
FCEJS - UNSL

  
Mg. Dr. Héctor Marcelo CASABENE  
Decano  
FCEJS - UNSL